UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 517 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 15 AGO. 2012

Visto el expediente administrativo presentado por el Prof. Sixto Arotoma Cacñahuaray sobre modificación de la fecha de inicio de la licencia por Año Sabático; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 277-2012-UNSCH-CU, de fecha 30 de mayo de 2012, se concedió al Prof. Sixto Arotoma Cacñahuaray, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, licencia por Año Sabático con la finalidad de elaborar y publicar el texto universitario "Gestión de Industrias Creativas Inclusivas", a partir del 21 de mayo de 2012 al 20 de mayo de 2013;

Que, con expediente N° 02968, el Prof. Sixto Arotoma Cacñahuaray ha peticionado la modificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 277-2012-UNSCH-CU, referido a la fecha de inicio de la licencia por Año Sabático, la cual debería ser a partir del 21 de junio de 2012, en razón de que ha cumplido con sus labores académico-administrativas en la institución hasta el 20 de junio de 2012. En consecuencia, procede amparar el pedido planteado por el recurrente, lo que amerita disponer la modificación de dicha resolución;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°; inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso k) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de agosto de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución del Consejo Universitario N° 277-2012-UNSCH-CU, de fecha 30 de mayo de 2012, con el siguiente texto:

"Artículo 1°.- CONCEDER al Prof. SIXTO AROTOMA CACÑAHUARAY, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, licencia por Año Sabático con goce de remuneraciones, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución, por el período de un (01) año, a partir del 21 de junio de 2012 al 20 de junio de 2013, incluido el período vacacional correspondiente.

..."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

HBN/oegj.